

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1846** *Real Decreto 52/2019, de 8 de febrero, por el que se indulta a don Luis Alberto González Sanz.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto González Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección segunda, en sentencia de 13 de diciembre de 2017, como autor de un delito contra la ordenación del territorio a la pena de tres años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de veinticuatro meses y un día, con una cuota diaria de seis euros, e inhabilitación especial para las actividades de promoción y construcción inmobiliaria por tiempo de tres años y un día, por hechos cometidos en el año 2009-2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2019,

Vengo en indultar a don Luis Alberto González Sanz un año de la pena privativa de libertad impuesta, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,  
DOLORES DELGADO GARCÍA